

**DIRECCION ZONAL SUR** CENTRO DE GEST. REGIONAL LOS RIOS **8A.8 - CENTRO DE GEST. REGIONAL LOS RIOS** 



#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 275/2017**

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE CON VENTA ELECTRONICA DE PRESTADOR JAVIER ALONSO SERRANO VARGAS,

**TEMUCO**, 14/09/2017

# VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N° 53 de fecha 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01 de septiembre de 2016 con Informe Técnico N° 32702, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador JAVIER ALONSO SERRANO VARGAS,
  2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presento solicitud de actualización N° 32702 de fecha 04 de agosto de 2017, para agregar nueva dirección de atención con venta electrónica, al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la entidad y el informe de Fiscalizador del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria N° 32702 del 21 de agosto de 2017, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

Apruébese la actualización mediante incorporación de nueva dirección de atención con emisión de bono electrónico de atención a prestador JAVIER ALONSO SERRANO VARGAS, según detalle;

### Código Venta I-med: 1003051

- 2. Actívese el registro de la nueva actualización a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.
- 3. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden de la Sra. Directora"

SANDRA VILLANUEVA CASTRO **DIRECTOR(A) SUBROGANTE FONDO NACIONAL DE SALUD** 

SVC / ACA / pro **DISTRIBUCIÓN:** 

JAVIER ALONSO SERRANO VARGAS; OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7° LETRA G, LEY 20.285/2008) SUBDPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES SUBDPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS